



727
557
725

Aprobación Contrato Administrativo número 3-2019/POJ entre el Organismo Judicial y Soluciones Tecnológicas de Almacenaje, Sociedad Anónima, derivado de la Cotización 27-2018. Ref. 3517/mim.

001825

PRESIDENCIA DEL ORGANISMO JUDICIAL: Guatemala, veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

I) Se tiene a la vista el expediente relacionado con la aprobación del contrato administrativo número tres guion dos mil diecinueve diagonal POJ (3-2019/POJ); suscrito entre el Organismo Judicial y la entidad **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE ALMACENAJE, SOCIEDAD ANÓNIMA**; de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, entidad que fue adjudicada dentro del proceso de cotización número veintisiete guion dos mil dieciocho (27-2018), referente a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAJE TIPO RACK PARA CARGA MANUAL PARA LA BODEGA QUE OCUPA EL ARCHIVO DE CONTABILIDAD DE LA GERENCIA FINANCIERA DEL ORGANISMO JUDICIAL", registrado con el número de operación GUATECOMPRAS nueve millones trescientos seis mil ochenta (NOG 9306080), solicitado por la Gerencia Financiera del Organismo Judicial, para uso de este Organismo, en formulario F cincuenta y seis guion e (F56-e) número cero dieciséis mil cuarenta y dos guion dos mil dieciocho (016042-2018), de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho. II) Constan en el expediente los documentos siguientes: a) Fianza de Cumplimiento de Contrato clase C guion dos (C-2) Póliza número ciento noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta (194850), extendida por Seguros Privanza, Sociedad Anónima, a favor del Organismo Judicial y su correspondiente certificado de autenticidad, ambos de fecha diez de junio de dos mil diecinueve. b) Dictamen número novecientos diecinueve guion dos mil diecinueve diagonal AJOJ diagonal MTRF diagonal acpm (919-2019/AJOJ/MTRF/acpm), de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, por el cual Asesoría Jurídica estimó procedente que la Presidencia del Organismo Judicial apruebe el referido contrato administrativo, por ajustarse a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. III) Del análisis del dictamen de Asesoría Jurídica, de la documentación que obra en el expediente, de la presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato y su certificación de autenticidad,

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL

ORGANISMO
JUDICIAL
GUATEMALA, C.A.


Y
6

128

Aprobación Contrato Administrativo número 3-2019/POJ entre el Organismo Judicial y Soluciones Tecnológicas de Almacenaje, Sociedad Anónima, derivado de la Cotización 27-2018. Ref. 3517/mlm.

001935

identificadas anteriormente, leyes aplicables, y con la autorización conferida por la Corte Suprema de Justicia a esta Presidencia, contenida en el Acta número cincuenta y cinco guion dos mil diecisiete (55-2017) de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, esta Presidencia **RESUELVE: APROBAR** el contrato administrativo número tres guion dos mil diecinueve diagonal POJ (3-2019/POJ), celebrado el cuatro de junio de dos mil diecinueve, entre el Organismo Judicial, por medio de su Gerente General, Sary Leonora Jeréz Galindo y la entidad Soluciones Tecnológicas de Almacenaje, Sociedad Anónima, por medio de su Administrador Único y Representante Legal, Rony Eduardo Argueta Mayén, que se refiere a la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALMACENAJE TIPO RACK PARA CARGA MANUAL PARA LA BODEGA QUE OCUPA EL ARCHIVO DE CONTABILIDAD DE LA GERENCIA FINANCIERA DEL ORGANISMO JUDICIAL". IV) Remítase el presente expediente a la Asesoría Jurídica de este Organismo, para continuar con el trámite correspondiente. V) Una vez diligenciado, remítase el mismo al Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Gerencia Administrativa del Organismo Judicial, para su publicación y trámite respectivo. Artículo 205 y 214 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 52 y 55 literales b) y e) de la Ley del Organismo Judicial; 48, 49, 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, 42, 55, 56 y 59 de su Reglamento. **Publiquese.**


Nester Mauricio Vásquez Pimentel
PRESIDENTE DEL ORGANISMO JUDICIAL
Y DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA


Juan Fernando Godínez Cuellar
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DEL ORGANISMO JUDICIAL